



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 13 de marzo de 2020.-

**Al Señor**  
**Presidente de la Legislatura**  
**de la Provincia de Río Negro**  
**Lic. Alejandro Palmieri**  
**Su despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Agroindustria, de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno

**Acompañantes:** José Luis Berros, María Eugenia Martini, Luis Ángel Noale, Gabriela Fernanda Abraham, Ignacio Casamiquela, María Inés Grandoso, Nicolás Rochas, Héctor Marcelo Mango, María Alejandra Mas, Daniela Rubén Belloso, Alejandro Humberto Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Antonio Ramón Chioconni.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Informe, si se encuentra reglamentada la ley N° 4952 Régimen de Protección y Fomento de los Sistemas Socioproductivos de la Agricultura Familiar.
- 2) Comunique y detalle, sí se han realizado relevamientos, registro de los agricultores familiares, en nuestra provincia de Río Negro y, en caso afirmativo, envíe por escrito el estado de cada uno.
- 3) Detalle, cuáles fueron las políticas realizadas, por el Ministerio, en cuanto a la regulación dominial, tendientes al acceso de la tierra, para los agricultores familiares.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 4) Informe, si se llevó a cabo el objetivo previsto por la ley N° 4952, en cuanto a la creación del banco de tierras, dispuesto en el artículo 6°.
- 5) Describa e informe, cuáles fueron las gestiones ejecutadas, en post a que los agricultores, integrados en los registros de la presente ley, puedan ser proveedores.
- 6) Informe, si se encuentra en funcionamiento el Consejo Provincial de la Agricultura Familiar, creado por la ley N° 4952, y cuáles son sus objetivos y funciones; y
- 7) Informe, el estado de ejecución del fondo Provincial de la Agricultura Familiar, dispuesto por ley N° 4952.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Agroindustria, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, Luis Angel NOALE, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Ignacio CASAMIQUELA, María Inés GRANDOSO, Nicolás ROCHAS, Héctor Marcelo MANGO, María Alejandra MAS, Daniela Rubén BELLOSO, Alejandro Humberto MARINAO, Alejandro RAMOS MEJIA y Antonio Ramón CHIOCCONI, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Si se encuentra reglamentada la ley n° 4952 -Régimen de Protección y Fomento de los Sistemas Socioproductivos de la Agricultura Familiar-.
- 2) Si se han realizado relevamientos y registros de los agricultores familiares en nuestra provincia y, en caso afirmativo, envíe por escrito el estado de cada uno.
- 3) Cuáles fueron las políticas realizadas por el Ministerio de Producción y Agroindustria, en cuanto a la regulación dominial tendientes al acceso de la tierra para los agricultores familiares.
- 4) Si se llevó a cabo el objetivo previsto por la ley n° 4952, en cuanto a la creación del Banco de Tierras, dispuesto en el artículo 6°.
- 5) Cuáles fueron las gestiones ejecutadas en post a que los agricultores integrados en los registros de la ley n° 4952, puedan ser proveedores.
- 6) Si se encuentra en funcionamiento el Consejo Provincial de la Agricultura Familiar, creado por ley n° 4952, y cuáles son sus objetivos y funciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

7) Estado de ejecución del Fondo Provincial de la  
Agricultura Familiar, dispuesto por ley n° 4952.

VIEDMA, 23 de abril de  
2020.